**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR EL QUE SE DETERMINA REALIZAR CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO CON LA FINALIDAD DE PREPARAR CORRECTAMENTE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES Y DETECTORES PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**

En la preparación del expediente de contratación del **SERVICIO TÉCNICO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES Y DETECTORES PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA** se ponen de manifiesto los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), creada en virtud del articulo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el articulo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En el ejercicio de las competencias que sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, le atribuye, la Agencia gestiona de forma directa el Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT).

Dicho Servicio, de acuerdo con lo establecido en el articulo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El SAT ofrece un **sistema de atención personalizada,** de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención gestionados por personal cualificado.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia cuenta con una cifra de 239.651 personas usuarias (dato aportado a 31 de marzo de 2021). Los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

**SEGUNDO.-** El sector de población potencialmente usuario de los servicios de SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que se considera necesario para poder seguir


| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | cKa3/rw3o5hMl2jqLyJSSw== | Fecha | 23/09/2021 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Victor Manuel Bellido Jimenez | | |
| Url De Verificación | http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/cKa3/rw3o5hMl2jqLyJSSw== | Página | 1/3 |

garantizando la prestación del servicio y el correcto funcionamiento de los dispositivos /detectores ubicados en las viviendas de las personas usuarias del SAT, que éstas, en función de sus necesidades puedan disponer:

- De una mayor accesibilidad al servicio de teleasistencia a través de un servicio técnico que garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios GSM- GSM IP- PSTN.

- De un servicio de teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno habitual, tanto dentro como fuera de su domicilio, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones para correcto funcionamiento del mismo.

- De un servicio para los detectores de gas y humo que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios,contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre los indicados detectores.

En definitiva, para asegurar la continuidad y el correcto funcionamiento del servicio se hace necesario contratar los servicios de instalación, mantenimiento y cualquier otra actuación que implique el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios, móviles y los detectores de humo y gas.

**TERCERO.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los órganos de contratación deberán atender a los precios habituales de mercado en el momento de preparación de las licitaciones.

**CUARTO.-** Por su parte el artículo 115 del citado texto legal regula los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

**QUINTO**.- La Jefatura de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en cuanto que órgano encargado de la preparación de la documentación necesaria para la referida contratación, precisa de la realización de consulta preliminar al mercado pretendiendo con la misma recabar información de los operadores económicos activos en el mercado para mejorar la planificación y elaboración de pliegos que regirán en el expediente, lo que finalmente redundará en un mejor servicio.

**SEXTO**.- Consta propuesta de la Secretaría General para realizar consulta preliminar de mercado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, confiere a la Dirección Gerencia,

**ACUERDO**

**PRIMERO.- REALIZAR** Consulta Preliminar del Mercado para la preparación del expediente de contratación **DEL SERVICIO TÉCNICO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES Y DETECTORES PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA**, con el fin de recabar información de los operadores económicos activos en el mercado para mejorar la planificación y elaboración de pliegos que regirán en el expediente, lo que finalmente redundará en un mejor servicio.

El proceso de la consulta será de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.**- **PUBLICAR** la Consulta Preliminar de Mercado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier entidad interesada pueda participar en la misma

**EL DIRECTOR GERENTE**


| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | cKa3/rw3o5hMl2jqLyJSSw== | Fecha | 23/09/2021 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Victor Manuel Bellido Jimenez | | |
| Url De Verificación | http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/cKa3/rw3o5hMl2jqLyJSSw== | Página | 3/3 |